

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****AUDIENCIAS PROVINCIALES****MADRID**

En los autos seguidos por D. José Galán Escobar con D. Juan Orozco y Alvarez y el Abogado del Estado sobre apelación del auto que dejó sin efecto una providencia admitiendo la demanda de pobreza del primero, se ha acordado por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia, en providencia de 13 de Julio de 1925, se publicuen nuevos edictos en los periódicos oficiales haciendo saber a don José Galán Escobar que por fallecimiento de su Procurador, D. Francisco Fenoll, y en el término de quince días, se persone en esta apelación en concepto de rico, bajo apercibimiento de tenerle por desistido de sus derechos si no lo verifica.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado, extiendo la presente, que remito a los periódicos oficiales.

Madrid, 17 de Julio de 1925.—El Oficial de Sala, P. H., E. Angel de Marco.

JO—10725

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTRUCCION****GANDIA**

Por el presente se hace saber a Jesús García Burguera; domiciliado últimamente en Benipeixcar y en la actualidad en América en ignorado paradero, hijo y heredero del finado Joaquín García Gorrita, que en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido en este Juzgado por su expresado padre (de pobre) contra don Fernando Núñez Robres sobre pago de cantidad, la Sala de lo Civil de la Audiencia de Valencia dictó la siguiente providencia:

“Presidente, Villabona, Catalá, Rovira.—Valencia, 22 de Octubre de 1924. Dada cuenta, hágase saber a los herederos del difunto apelante Joaquín García Gorrita, su viuda, Remedios Burguera Carbo, y sus hijos Joaquín, Jesús y José García Burguera para que comparezcan en forma dentro de diez días ante esta Sala para continuar la personalidad y derechos de su cónsulante en la presente alzada, bajo apercibimiento de que si en el término concedido no lo verifican se les tendrá por separados y desistidos de esta apelación, con todas sus legales consecuencias.

Lo manda la Sala y rubrica el señor Presidente, de que certifico.—José M. de la Hoz.”

Gandia, 17 de Julio de 1925.—El Secretario judicial, José Ballester.

JO—10748

**RUTE**

D. Francisco Villarejo de los Campos, Juez de instrucción de esta villa su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Manuel Romero Flores, de treinta años de edad, hijo de José y de Josefa, soltero, canastero, natural de Casares y vecino de Málaga; Encarnación Campos Flores, de veinticuatro años, soltera, hija de Antonio y de María, natural de Sevilla, domiciliada en San Fernando; María Campos Salguero, natural de Málaga, de donde es vecina, de treinta años, viuda, hija de Antonio y de Dolores, y Ana Campos Suárez, de veintisiete años, soltera, hija de Rafael y de Mercedes, natural de Sevilla, de oficio canastera, al igual que el anterior, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado de instrucción, al objeto de notificarles la providencia dictada por la Ilustrísima Audiencia provincial de Córdoba en 17 de los corrientes decretando la prisión provisional de los procesados expresados y ser constituidos en prisión como consecuencia, apercibidos que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los procesados de referencia, poniéndoles, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Rute, 30 de Junio de 1925.—El Juez, Francisco Villarejo.—El Secretario, Fernando Vargas.

JO—9892

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido en la causa seguida en este Juzgado bajo el número 54 del año 1924 sobre hurto de aceitunas contra Juan Espinar Ropero (a) “Tetrepo”, cuyo paradero actual se desconoce, pero residente hasta ha muy poco tiempo en la villa de Iznájar, de este partido judicial de Rute, se cita al procesado expresado para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, en los locales de este Juzgado de instrucción, con el fin de hacerle saber en legal forma el auto de conclusión del sumario, citándole y emplazándole al propio tiempo para que dentro del término de diez días comparezca ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Córdoba a bábar uso de sus derechos, si creyere conveniente, nombrando Abogado que le defienda y Procurador que le represente ante la expresada Superioridad, apercibiéndole que, de no hacerlo, se le irrogará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al expresado procesado Juan Espinar Ropero (a) “Tetrepo”, libro y firme el presente.

Rute, 27 de Junio de 1925.—El Secretario, Licenciado Fernando Vargas.  
JO—9883

**SEO DE URGE**

D. José Farré Duat, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Emilio Reis Nudes, procesado en el sumario número 25-547 de 1923 sobre hurto, domiciliado últimamente en Fuels del Cantó, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días se persone en este Juzgado, a fin de ingresar en la cárcel del partido, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándose el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. d. g.), exhorto a todos los Jueces, Autoridades y Agentes de la Policía judicial en cuyo territorio pueda encontrarse, procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de este partido.

Seo de Urgel, 30 de Junio de 1925.—El Juez, José Farré Duat.—Francisco P. Rodríguez.

JO—9935

**TORRELAVEGA**

D. José Alonso Carro, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Juan José Calzada González, de cuarenta y dos años de edad, soltero, sastre, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Zamora y vecino de la misma ciudad, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia o GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia de Santander a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 119 de 1924 que por el delito de hurto instruyó este Juzgado, apercibiéndole con que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a la disposición del señor Presidente de la Audiencia de Santander en la cárcel de aquella ciudad.

Torrelavega, 1 de Julio de 1925.—El Juez, José A. Carro.—El Secretario, P. H., Manuel Alvarez.

JO—9397

**UBEDA**

D. Gerardo Fentanes Portela, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de un mulo de alzada más de la marca, cerrado, pelo castaño claro, con hierro de la Compañía de seguros La Mundial en el

(Continúa en la página 248.)

## DEPARTAMENTO MINIS

## TRIBUNAL ECONOMICO-

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en el Tribunal Económico-Administrati

TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS	Pendientes en fin del mes anterior	Ingresados	TOTAL	RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL			
				En única instancia	En primera instancia	EN SEGUNDA INSTANCIA	
						Con fallo confirmatorio	Con revocación de fallo
Central.....	4.954	930	5.884	157	9	202	91
Alava.....	1	»	1	»	1	»	»
Albacete.....	15	8	23	2	»	»	»
Alicante.....	25	32	57	18	1	»	»
Almería.....	115	3	118	9	3	»	»
Ávila.....	23	4	27	8	»	»	»
Badajoz.....	372	14	386	80	»	»	»
Barcelona.....	1.245	222	1.467	46	3	»	»
Burgos.....	50	26	76	36	4	»	»
Cáceres.....	341	190	531	18	2	»	»
Cádiz.....	385	18	403	14	»	»	»
Castellón.....	61	78	159	43	»	»	»
Ciudad Real.....	153	33	184	57	»	»	»
Córdoba.....	156	9	165	21	1	»	»
Coruña.....	208	14	222	52	3	»	»
Cuenca.....	23	6	29	12	»	»	»
Gerona.....	254	4	258	27	3	»	»
Granada.....	97	27	124	26	»	»	»
Guadaluja.....	11	9	20	4	»	»	»
Guipúzcoa.....	14	3	17	12	1	»	»
Huelva.....	93	11	104	24	»	»	»
Huesca.....	80	2	82	»	»	»	»
Jaén.....	258	17	275	42	»	»	»
León.....	26	7	33	17	»	»	»
Lérida.....	38	42	80	33	»	»	»
Logroño.....	77	13	90	24	»	»	»
Lugo.....	67	4	71	4	2	»	»
Madrid.....	715	71	786	93	5	»	»
Málaga.....	89	37	117	40	2	»	»
Murcia.....	132	19	151	27	2	»	»
Navarra.....	9	2	2	»	»	»	»
Orense.....	50	5	55	9	»	»	»
Oviedo.....	169	26	195	18	»	»	»
Palencia.....	74	10	84	12	»	»	»
Pontevedra.....	175	87	262	12	1	»	»
Salamanca.....	168	17	186	5	»	»	»
Santander.....	68	13	81	»	»	»	»
Segovia.....	32	9	41	10	2	»	»
Sevilla.....	79	21	100	38	2	»	»
Soria.....	8	2	10	4	»	»	»
Tarragona.....	106	54	160	16	»	»	»
Teruel.....	40	9	49	16	4	»	»
Toledo.....	65	8	23	13	»	»	»
Valencia.....	569	128	697	114	»	»	»
Valiadolid.....	126	13	145	14	»	»	»
Vizcaya.....	65	30	95	»	6	»	»
Zamora.....	77	22	99	16	»	»	»
Zaragoza.....	113	33	143	32	»	»	»
Baleares.....	28	2	30	6	»	»	»
Canarias (Tenerife).....	62	7	69	11	1	»	»
Canarias (Las Palmas).....	11	3	14	2	1	»	»
<b>TOTALES.....</b>	<b>12.174</b>	<b>2.357</b>	<b>14.531</b>	<b>1.244</b>	<b>66</b>	<b>202</b>	<b>91</b>

## TERIAL DE HACIENDA

## ADMINISTRATIVO CENTRAL

vo Central y en los provinciales durante el mes de Junio y los seis meses transcurridos del ejercicio de 1925.

Expedientes devueltos por no ser de su competencia	A informe de otros organismos	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes de despacho para el mes siguiente	Existencias en principio de ejercicio	Ingresados	TOTAL	Despachados	Pendientes en fin de periodo
443	11	910	4.974	4.905	3.320	8.225	3.251	4.974
»	»	»	1	2	3	3	2	1
»	»	3	29	19	32	51	31	29
»	»	19	38	74	133	207	169	38
»	»	12	106	104	81	184	78	108
»	»	9	16	28	39	67	49	18
»	»	50	356	600	313	913	557	356
»	»	51	1.416	1.180	643	1.823	407	1.416
»	»	43	33	23	172	209	167	33
»	»	26	505	246	37	616	111	505
»	»	14	389	387	104	491	102	389
»	»	47	112	104	202	396	194	112
»	»	60	126	175	102	277	151	126
»	»	22	143	180	84	264	121	143
»	»	63	159	124	267	391	292	159
»	»	12	17	37	47	84	67	17
»	»	27	231	147	236	383	152	231
»	»	35	29	73	148	221	132	89
»	»	4	16	21	26	47	31	16
»	»	12	5	6	30	36	31	5
»	»	25	79	167	67	234	155	79
»	»	2	80	36	67	103	29	80
»	»	42	233	183	202	385	152	233
»	»	18	15	31	81	112	97	15
»	»	33	47	14	112	126	79	47
»	»	24	66	63	150	213	147	66
»	»	6	65	66	4	130	65	65
»	»	106	630	680	584	1.186	506	980
»	»	48	69	96	171	267	199	69
»	»	31	120	237	108	345	225	120
»	»	»	2	2	2	4	2	2
»	»	9	46	31	63	99	53	46
»	»	18	177	171	98	269	92	177
»	»	12	72	83	56	139	67	72
»	»	13	249	107	245	352	163	249
»	»	5	180	158	72	239	56	190
»	»	11	70	75	57	132	62	70
»	»	10	31	11	81	92	61	31
»	»	40	61	99	154	253	193	60
»	»	4	6	18	27	45	39	6
»	»	16	144	23	162	190	46	144
»	»	26	29	40	37	77	48	29
»	»	15	55	102	95	197	139	58
»	»	116	581	223	810	1.033	452	581
»	»	14	131	96	114	210	79	131
»	»	6	89	76	85	161	72	89
»	»	17	82	46	117	163	81	82
»	»	34	109	91	164	235	146	149
»	»	6	24	21	30	51	27	24
»	»	12	57	57	56	113	56	57
»	»	3	11	9	20	29	18	11
501	11	2.115	12.416	11.471	10.513	21.984	9.563	12.416



# TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

## DE ESTADISTICA

LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA EN EL MES DE MAYO DE 1925

		NÚMERO DE FALLECIDOS									
		ABORTOS			EN ESTABLECIMIENTOS BENÉFICOS						
TOS		Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas	Varones	Hembras	Menores de cinco años	De cinco y más años	De menos de un año	De menos de cinco años	De cinco y más años
Legítimos	Expósitos										
1	10	3	1	3	71	63	37	97	21	3	15
96	8	18	3	3	292	223	164	351	91	2	8
25	6	19	1	1	419	406	219	606	111	4	36
77	5	6	2	2	231	229	154	306	96	3	11
23	1	15	2	3	189	164	125	222	80	2	7
51	3	35	3	4	558	451	379	630	287	1	30
3	4	6	3	4	181	168	39	310	18	2	12
89	46	75	24	11	1.048	942	463	1.527	244	33	215
34	4	18	4	7	275	259	135	349	119	6	23
38	18	15	3	8	398	357	314	441	181	4	9
124	8	71	2	4	549	439	387	601	210	3	76
49	13	25	2	6	318	332	304	346	197	10	22
7	1	8	3	2	277	268	198	347	77	1	20
43	7	25	2	11	425	399	353	471	232	6	25
91	3	31	1	2	523	522	462	583	242	5	41
226	8	34	6	14	466	576	283	759	180	4	33
34	1	9	1	3	252	227	202	277	114	2	7
15	4	10	1	10	209	190	52	347	28	2	31
173	2	28	1	2	455	442	344	553	201	2	46
12	1	8	3	6	168	158	106	220	75	2	12
7	28	17	3	7	180	186	89	277	51	8	39
29	24	1	2	2	249	206	113	342	87	1	13
1	8	2	3	8	197	160	107	250	54	3	7
173	3	31	3	5	560	530	473	617	279	2	36
54	24	18	2	5	346	315	230	431	144	22	15
4	2	1	1	4	189	151	75	265	44	2	16
11	4	11	3	7	136	152	90	198	58	3	19
106	6	17	5	4	303	330	161	472	114	2	21
353	7	159	4	17	857	700	467	1.090	297	57	259
104	2	23	3	1	520	478	449	549	260	1	46
113	8	16	3	8	490	455	374	571	193	3	26
4	10	7	2	10	243	236	128	351	75	7	36
77	3	10	2	5	257	284	121	420	88	1	10
18	3	14	5	2	173	185	159	199	93	3	13
18	3	14	5	2	173	185	159	199	93	3	13
163	5	13	6	11	350	415	215	550	147	13	16
32	19	12	3	4	273	256	171	358	102	11	24
57	6	19	3	4	241	235	132	344	75	12	28
11	3	9	3	4	112	104	66	150	48	4	5
149	2	69	5	10	764	712	658	818	444	4	83
7	6	2	2	5	138	133	81	190	52	3	11
4	2	14	3	9	185	166	47	304	25	3	22
7	1	11	1	3	213	219	126	306	76	5	5
4	2	4	3	2	28	21	15	34	7	5	72
45	5	29	3	6	797	756	507	1.046	235	5	39
28	10	26	1	5	240	197	150	287	94	15	84
19	23	36	1	10	337	290	202	428	98	3	10
33	7	4	3	6	215	188	121	282	76	3	49
22	28	26	3	5	391	384	257	521	141	23	49
8.022	861	1.154	111	263	17.108	16.073	11.061	22.120	6.600	300	1.740





anca derecha y con aparejo, compuesto de albardón, dos mantas inferiores, ropón de jerga y jáquima, todo en buen uso, sustraído a Ildefonso Cobo Cano de su domicilio de la villa de Sabiote la noche del 22 del actual, y, de ser habido, se ponga, con los poseedores ilegítimos, a la disposición de este Juzgado, averiguando también quiénes sean los autores de la sustracción, que, en su caso, serán detenidos y puestos a la propia disposición de este Juzgado.

Úbeda, 30 de Junio de 1925.—El Juez, Gerardo Fentanes.—El Secretario (ilegible).

JO—9893

## VERIN

Por la presente se cita, llama y emplaza a Claudio Madrado, casado, comerciante y vecino de Caldetiños, Ayuntamiento y partido judicial de Verín, sin que consten más circunstancias, y hoy ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Verín, a fin de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión por la causa que contra él mismo se instruye con el número 24 de 1925 sobre alzamiento de bienes, apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Verín, 24 de Junio de 1925.—Fausto Loirisa.

JO—9899

## VILLACARRILLO

D. Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 44 del año actual, se instruye sumario por hurto de una burra de doce años, rucia clara, alzada pequeña, con el hierro del Aguililla; otra de dos años, rucia oscura, alzada pequeña, y una poilina de dos meses, rucia clara, con un lucero en la frente; la burra de dos años propiedad de Antonio Cerero Vilches y las demás de Andrés Cerero Morales, cuyo hecho se realizó la madrugada del 27 del actual en el sitio El Reclamo, término de Sorinuela de Guadalimai, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren las burras y sogas con que estaban atadas, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unas y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Villacarrillo, 29 de Junio de 1925.—El Juez, Ginés Parra.—P. S. M., Licenciado Ignacio Cruz.

JO—9939

## ZARAGOZA—PILAR

D. Angel Villar y Madrueño, Juez de instrucción del distrito del Pilar.

Por el presente edicto se hace saber: Que en virtud de haberse dejado sin efecto el auto de procesamiento y prisión que se dictó con fecha 27 de Diciembre de 1923 en causa sobre sustracción de dinero contra Manuel Pulgar Gascón, y en la que fué declarado rebelde, queda también sin efecto y sin valor alguno la requisitoria que llamando a dicho procesado apareció en la GACETA DE MADRID de 12 de Enero de 1924.

Zaragoza, 19 de Junio de 1925.—El Juez, Angel Villar.—D. S. O., Santiago Calvo.

JO—9941

## JUZGADOS MUNICIPALES

## LLAMAS DE LA RIBERA

D. Gabriel Alvarez Díez, Juez municipal de Llamas de la Ribera.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal por renuncia del mismo, se anuncia para su provisión en propiedad a concurso de traslado por término de treinta días, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año. Los aspirantes a dicho Cuerpo presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido de Astorga, en dicho término.

Y para que conste y su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Llamas de la Ribera a 18 de Julio de 1925.—El Juez, Gabriel Alvarez.

JO—10726

## POLACIONES

D. Francisco Fernández Gutiérrez, Juez municipal de Polaciones.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente, que se ha de proveer con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, a traslado entre tres Secretarios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Polaciones, 18 de Julio de 1925.—

El Secretario, Basilio de Cosío.—El Juez, Francisco Fernández.

JO—10728

D. Francisco Fernández Gutiérrez, Juez municipal de Polaciones.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Alguacil y se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del poder judicial, y el artículo 31 de la ley de Justicia municipal, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Documento que acredite su aptitud o servicio que le den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 300 vecinos, y el Alguacil percibe de honorarios próximamente al año 60 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicho cargo.

Polaciones, 18 de Julio de 1925.—El Secretario, Basilio de Cosío.—El Juez, Francisco Fernández.

JO—10729

## VEGA DE LIÉBANA

D. Lorenzo Gutiérrez Vada, Juez municipal de Vega de Liébana, en la provincia de Santander.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la que habrá de proveerse en la forma que preceptúa el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

El Juzgado consta de 475 vecinos, y el Secretario percibe aproximadamente 400 pesetas anuales.

El plazo para la presentación de solicitudes documentadas en forma es de treinta días, contados desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Vega de Liébana, 15 de Julio de 1925.—El Juez, Lorenzo Gutiérrez.

JO—10727

Sucesores de Rivadeneira (S. A.).

Paseo de San Vicente, 20.